



MAT: AUTORIZA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPO TÉCNICO DE SERVIU REGION DE COQUIMBO, EN LAS PROVINCIAS DE ELQUI Y LIMARI".

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 1636,

LA SERENA, 14 SET. 2022

VISTOS:

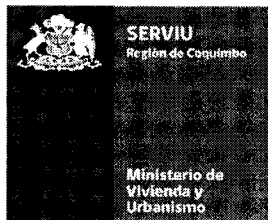
- a) Ley N°19.886/2003, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa.
- d) Las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma Razón.
- e) La Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.
- f) El D.L. N°1305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N°355/76 y el Decreto Exento RA N°272/37/2022, de fecha 25/04/2022, ambos del MINVU.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de SERVIU Región de Coquimbo de contar con un servicio de traslado de funcionarios del equipo técnico, en las provincias de Elqui y Limarí, para fiscalizaciones, reuniones y actividades propias para el desarrollo de sus funciones.
- b) Que, el requerimiento específico de SERVIU Región de Coquimbo, no se encuentra disponible en el Convenio Marco.
- c) Que, existe la disponibilidad de recursos para realizar la contratación de los servicios.
- d) Que, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una Licitación Pública a través del portal Mercado Público, con el objeto de contratar los servicios requeridos, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. AUTORIZÁZASE el llamado a Licitación Pública para la contratación del "SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPO TÉCNICO DE SERVIU REGION DE COQUIMBO, EN LAS PROVINCIAS DE ELQUI Y LIMARI".**



- 2. APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y designa Comisión Evaluadora, que se detallan a continuación, correspondientes a la Licitación Pública "**SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPO TÉCNICO DE SERVIU REGION DE COQUIMBO, EN LAS PROVINCIAS DE ELQUI Y LIMARÍ**", las cuales en su tenor literal exponen lo siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPO TÉCNICO DE SERVIU REGION DE COQUIMBO, EN LAS PROVINCIAS DE ELQUI Y LIMARÍ".

1. OBJETO Y TIPO DE LICITACION

El SERVIU Región de Coquimbo llama a presentar ofertas para proveer el servicio de traslado de funcionarios del equipo técnico del SERVIU Región de Coquimbo, para las Provincias de Elqui y Limarí. El servicio requerido considera dos (2) camionetas para la Provincia de Elqui y una (1) para la Provincia de Limarí.

TIPO DE LICITACIÓN

Licitación Pública para contratación ≥ 100 UTM y < 1000 UTM (LE)

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE

\$ 1.850.000 mensuales, impuestos incluidos, por camioneta (2), Provincia Elqui.

\$ 1.850.000 mensuales, impuestos incluidos, por camioneta (1), Provincia Limarí.

TODA OFERTA QUE SUPERE LOS MONTOS SEÑALADOS QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE FUERA DE BASES.

3. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público, las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

El oferente deberá considerar en su propuesta, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento de lo convenido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

4. DOCUMENTACION QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento, y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán armónicamente:

- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación.
- Respuestas a las Preguntas de los proveedores.
- Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por el SERVIU Región de Coquimbo.



Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal www.mercadopublico.cl

5. MODIFICACIONES A LAS BASES

SERVIU Región de Coquimbo, podrá modificar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan en el sitio web www.mercadopublico.cl

(*) Los plazos indicados en el sitio son de días corridos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

7. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales o jurídicas cuyo giro se relacione con el servicio requerido por SERVIU Región de Coquimbo y cuenten con antecedentes que avalen su experiencia e idoneidad, además deben cumplir con los requerimientos contenidos en las presentes bases de licitación y con todos los señalados en la Ley de Compras Públicas.

8. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Persona natural

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.



- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
- No encontrarse inhabilitado por las causales del Art.4 de la Ley 19.886.

Documentos a presentar persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 incisos 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

- Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:
- No haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- No registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
- No encontrarse inhabilitado por las causales del Art.4 de la Ley 19.886.

Documentos a presentar persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 incisos 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."



Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en la licitación, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común. Si resulta adjudicada la unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante debe estar inscrito en Chileproveedores.

Para contrataciones superiores a 1.000 UTM, la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Inscritos en Chileproveedores

En caso de que el o los proveedores contratados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación.

9. PUBLICACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, una vez tramitada totalmente la presente resolución exenta, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha.

10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos y horarios fijados por el portal, de igual manera las respuestas y aclaraciones serán enviadas a través del mismo medio.

Se deja constancia que las consultas, respuestas y aclaraciones **sólo se efectuarán a través del foro electrónico** existente en el portal www.mercadopublico.cl

11. PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de estas establecido en el Cronograma de la licitación.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica. La falta de presentación de la Oferta Técnica y/o Oferta Económica en sus respectivos Anexos, será condición suficiente para no considerar la oferta en el proceso de evaluación.

Para la presentación de las ofertas, los formularios definidos en los Anexos de las presentes bases se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal www.mercadopublico.cl. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.



Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Los oferentes deberán subir los "Documentos Anexos" que a continuación se especifican:

Antecedentes Administrativos

- a. Identificación del Oferente. (ANEXO N°1).
- b. Declaración Jurada Declaración jurada simple en donde el proveedor acredite no tener inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886. (Anexo N°2A Persona Natural y Anexo N°2B para Persona Jurídica).

Oferta Económica

- a. Oferta económica (Anexo N°3)

Oferta Técnica

- a. Experiencia del oferente (Anexo N°4)
- b. Características del vehículo (Anexo N°5)
- c. Evaluación del conductor (Anexo N°6)

En caso de que uno o más oferentes omitan algún antecedente de carácter administrativo, podrán presentarlo en un plazo máximo de 24 horas contados desde el momento que el SERVIU Región de Coquimbo lo solicita, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud deberá comunicarse al resto de los oferentes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Se exceptúa de esta opción la entrega de la **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la oferta.

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común, el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

12. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el cronograma de la licitación, en un solo acto, a través del Portal www.mercadopublico.cl. Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.



Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

14. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas Técnicas, Administrativas y Económicas, serán realizadas por una "Comisión de Evaluación" que estará conformada por:

NOMBRE	CARGO
Javier Vega Vilches	Jefe Depto. OO.HH.
Mauricio Paleo Rivera	Encargado Prevención de Riesgos
Francisco Alfaro Navarro	Jefe Depto. Técnico

En calidad de suplente, como integrante de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación, en caso de ausencia o abstención de uno de los profesionales designados para estos efectos, será el funcionario:

NOMBRE	CARGO
Pablo Bozzo Córdova	Analista profesional

La Comisión de Evaluación, procederá a revisar todos los antecedentes de las propuestas, verificando primeramente que el oferente cumpla con los requisitos administrativos señalados en el punto 11 de las presentes bases.

El Incumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para excluir la propuesta del proceso de evaluación y adjudicación.

La Comisión Evaluadora procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES	PONDERACION	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Experiencia del oferente en transporte de personas	20%	100 puntos al oferente que acredite experiencia igual o mayor a 3 años. 50 puntos al oferente que acredite experiencia inferior a 3 años.	Información Contenida en el Anexo N°4
Oferta	30%		Información

Económica		100 puntos a la oferta que presente el menor precio, las demás serán ponderadas de la siguiente manera: (Menor precio ofertado/precio oferta evaluada) x 100	Contenida en el Anexo N°3
Evaluación del conductor	15%	100 puntos si acredita el cumplimiento del 100% de los requisitos solicitados.	Información Contenida en el Anexo N°6

Tamaño y naturaleza de la empresa	15%	100 puntos si el oferente es una persona natural o microempresa. 50 puntos si es una persona jurídica de mayor tamaño.	Información contenida en el registro de proveedores Chilecompras
Oferente Regional	10%	100 puntos si acredita ser oferente regional 50 puntos no acredita ser oferente regional	Información contenida en el Anexo N°1 y en el registro de proveedores
Características técnicas del vehículo	10%	100 puntos si acredita el cumplimiento del 100% de los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas. 50 puntos si no acredita el cumplimiento del 100% de los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.	Información Contenida en el Anexo N°5

16. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Mayor puntaje en Oferta económica.
- Mayor puntaje en Experiencia del oferente.
- Mayor puntaje en Evaluación del conductor.
- Mayor puntaje en Tamaño y naturaleza de la empresa.
- Mayor puntaje en Oferente regional.
- Mayor puntaje en Características del Vehículo.

El Informe de la Comisión Evaluadora culminará con una recomendación para el señor Director del SERVIU Región de Coquimbo.



17. ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución exenta fundada emitida por SERVIU Región de Coquimbo, en un plazo no superior a los 10 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de las ofertas y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

El SERVIU Región de Coquimbo aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor por cada línea de servicio solicitada.

En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación en el portal. El incumplimiento de esta obligación facultará al SERVIU Región de Coquimbo, para cancelar de forma inmediata y unilateralmente la adjudicación, orden de compra o contrato, según corresponda y re adjudicar la licitación o llamar a un nuevo proceso de licitación.

El oferente adjudicado deberá presentar Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales al momento de la firma del contrato respectivo (en el caso de personas jurídicas).

El SERVIU Región de Coquimbo, en el caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la orden de compra, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases para contratar con el estado, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con lo expresado en el artículo 4º de la Ley N° 19886 y su Reglamento, podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo con la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente con los oferentes que le sigan.

Excepcionalmente en caso de que el SERVIU Región de Coquimbo determine que, por razones de buen servicio, los plazos establecidos para el cierre y apertura de las ofertas, o bien para la adjudicación, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, podrá prorrogar dichos plazos, hasta en 3 días hábiles, ajustándose siempre a los principios de igualdad de los oferentes y de libre competencia, que deben primar para todos los interesados.

Esta decisión no requerirá la dictación de acto administrativo alguno bastándose, para entenderse notificada, la sola publicación de la pertinente aclaración en la Plataforma www.mercadopublico.cl. Esta facultad será aplicable, por ejemplo, cuando las ofertas posean una complejidad mayor a la esperada o cuando alguna situación anómala efectivamente comprobable, no permita cumplir con los plazos establecidos.

18. RECHAZO DE PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El SERVIU Región de Coquimbo, se reserva la facultad de rechazar indistintamente una o todas las propuestas y/o declarar desierta la licitación, si las mismas no se ajustaren a las exigencias establecidas en las presentes bases o bien cuando las mismas superen los montos indicados en cada llamado a licitación, no estando



obligado a indemnizar a las empresas postulantes, tal circunstancia será validada mediante Resolución Exenta fundada. El solo hecho de la presentación de la propuesta significará la aceptación, por el organismo postulante, de las presentes Bases y de las respuestas a las eventuales consultas.

19. READJUDICACION

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no acepta la Orden de Compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

20. DEL CONTRATO

Una vez adjudicadas las mejores propuestas para cada provincia, se firmará un contrato entre las partes, el cual deberá ser aprobado mediante la respectiva Resolución Exenta que aprueba dicho contrato.

Los proveedores adjudicados deberán acompañar un Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite que no mantienen deudas por cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores dependientes antes de la emisión de la Orden de Compra, en un plazo máximo de 48 horas de notificada la adjudicación (cuando corresponda).

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar el documento especificado en el párrafo anterior si el u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En el evento que la Orden de Compra no pueda ser emitida por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N°19.886, el SERVIU Región de Coquimbo podrá readjudicar la licitación al Oferente que le siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o podrá declarar desierta la licitación.

El contrato durará un (1) año, desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, pudiendo renovarse por igual período si la evaluación de los servicios es positiva y existe disponibilidad presupuestaria.

20.1. Condiciones Básicas del Contrato

Domicilio de las Partes	La Serena, Región de Coquimbo, Chile.
Subcontratación	NO se permite.
Cesión de Derechos	El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan de la ejecución de los servicios.



Duración del Contrato	1 año, desde el 01/10/2022 hasta el 30/09/2023, pudiendo renovarse por igual período siempre y cuando la evaluación de sus servicios sea positiva y exista disponibilidad presupuestaria.
Documentación Integrante del contrato	Se considerará como parte integrante del contrato las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas; así como las aclaraciones y Modificaciones a las Bases; las preguntas y Respuestas del periodo de consultas; Planos y otros anexos.
Solución de Controversias y legislación aplicable	El Contrato se registrará por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidas al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar, en un plazo no superior a los 5 días de aceptada la Orden de Compra, un documento de Garantía tales como: boleta bancaria, póliza de garantía, certificado de fianza, pagadero a la vista en su sola presentación, por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

Beneficiario	Serviu Región de Coquimbo, RUT 61.816.000-9.
Pagadera	A la vista.
Vigencia mínima	Todo el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días corridos.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total del contrato.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPO TÉCNICO DE SERVIU REGION DE COQUIMBO, EN LAS PROVINCIAS DE ELQUI Y/O LIMARI.
Forma y Oportunidad de su restitución	Desde el día hábil siguiente a la fecha de su vencimiento en oficinas de Almagro #372, La Serena, depto. De Contabilidad.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este párrafo.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en el punto 26 letras b), c) y e) de las bases administrativas.

22. DELIMITACION DE RESPONSABILIDAD

El oferente adjudicado será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o a la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte del oferente en cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato.

23. CONTRAPARTE TECNICA

El Encargado que designe el Jefe del Departamento Técnico de SERVIU Región de Coquimbo, estará a cargo del seguimiento y supervisión del cumplimiento de lo requerido según las presentes bases de licitación, y realizará las siguientes actividades:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases.
- b. Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios
- c. Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- d. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- e. Las demás que le encomienden las presentes Bases.

24. MULTAS

El SERVIU Región de Coquimbo podrá administrativamente cobrar multas al oferente adjudicado, cuando se verifiquen las situaciones que se indican en el siguiente cuadro, y por los montos que para cada caso se señalan:

FALTA	Categoría	MONTO MULTA
Inasistencia del vehículo o del conductor sin disponer del reemplazo oportuno y debidamente autorizado por la contraparte técnica.	Falta Grave	1 UF por ausencia, con tope de 15 UF
No uso de elementos de seguridad y protección personal del conductor.	Falta Grave	1 UF por evento, con tope de 15 UF
Que el personal del oferente adjudicado realice actos reñidos con la moral, se presente en estado de ebriedad o cualquier otro comportamiento indebido que perjudique a los funcionarios y público en general.	Falta Grave	1 UF por evento, con tope de 15 UF
Incumplimiento en la ejecución del servicio (por cada tres anotaciones en el libro de novedades, se considerará incumplimiento), esto comprenderá cambio de conductor sin aviso, cambio de vehículo sin aviso, omisión de tareas comprendidas en el contrato	Falta Leve	0.5 UF por incumplimiento, con tope de 15 UF

<p>Atraso en la Hora de llegada a prestar el servicio. Se considerará atraso la fracción comprendida entre 15 minutos y una hora desde el horario de inicio del servicio. Sobre una hora se considerará como inasistencia</p>	<p>Falta Menos Grave</p>	<p>0.5 UF por cada atraso, con tope de 15 UF</p>
<p>Cualquier otro incumplimiento a lo establecido en las Bases administrativas y/o especificaciones Técnicas, no especificadas en las filas precedentes</p>	<p>Falta Leve</p>	<p>0.5 UF por cada incumplimiento, con tope de 15 UF</p>

El valor U.F. aplicable, será la correspondiente al día primero del mes en que se verificó la falta.

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo con lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la Contraparte Técnica notificará esta circunstancia al oferente adjudicado, indicando en forma precisa los hechos que se imputan. El oferente adjudicado dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el oferente adjudicado ante la Contraparte Técnica.

Una vez realizados los descargos por parte del oferente adjudicado, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el Contratista haya formulado descargos, la Contraparte Técnica informará esta situación al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante resolución, la que será notificada al oferente adjudicado en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que se efectúe mediante carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

El oferente adjudicado podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación. El SERVIU Región de Coquimbo resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el oferente adjudicado o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

El oferente adjudicado podrá pagar las multas directamente en la Caja del Depto. de Administración y Finanzas, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ella, será descontado de la cuota mensual siguiente.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del SERVIU Región de Coquimbo de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse



efectivo su cobro, el oferente adjudicado deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

25. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77º del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, el SERVIU Región de Coquimbo, podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causas.

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicado, hecho que deberá certificar la Unidad Supervisora Técnica del contrato.
- c. El estado de notoria insolvencia del oferente adjudicado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, o a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses (cuando corresponda).

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones podrán afectar el precio del contrato en hasta un 20% de su valor total, siempre y cuando el Servicio cuente con disponibilidad presupuestaria.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del oferente adjudicado, facultando al SERVIU Región de Coquimbo para poner término anticipado al contrato, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de SERVIU Región de Coquimbo.

1. Incumplimiento de los estándares de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
2. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
3. Cuando las multas aplicadas al oferente adjudicado, en forma acumulada, excedan de 20 U.F. dentro de un período de dos meses consecutivos.

Se deja claramente establecido que SERVIU Región de Coquimbo, podrá ponerle término al presente servicio si es necesario para los fines institucionales.



26. MONTOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Estimación en base a	Presupuesto Disponible.
Fuente de financiamiento	Sectorial.
Monto Disponible	\$ 1.850.000 mensuales, impuestos incluidos, por camioneta (2) en la provincia del Elqui. \$ 1.850.000 impuestos incluidos, en la provincia del Limarí.
Contrato con Renovación	SI
Tiempo del Contrato	Desde el 01/10/2022 hasta el 30/09/2023, ambas fechas inclusive.
Plazos de pago	Pagos Mensuales.
Opciones de pago	Transferencia Electrónica, cheque
Nombre de responsable de pago	Manuel Rivera Bravo
e-mail de responsable de pago	mriverab@minvu.cl
Prohibición de subcontratación	SI

27. ENCARGADO DEL CONTRATO

El oferente adjudicado deberá nombrar a un encargado de supervisar la ejecución del trabajo, quien tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a. Representar al oferente adjudicado en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Servicio.
- b. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del Servicio.
- c. Ser el nexo entre el SERVIU y el personal que prestará servicios.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la contraparte técnica, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado.

28. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios será en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la Factura, la que deberá estar acompañada del estado de pago debidamente visado por la contraparte técnica y los certificados y documentos descritos a continuación.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al personal del oferente adjudicado respecto de sus dependientes, así como el debido cumplimiento de las condiciones de empleo y remuneración ofrecidas, SERVIU Región de Coquimbo exigirá como requisito para cursar el pago que el



oferente adjudicado acompañe a la factura correspondiente, los siguientes documentos:

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, de las personas que prestaron el servicio el mes anterior al que se está pagando.
- b. Certificado de No deuda emitido por Tesorería General de La República.
- c. Listado con el detalle de los viajes realizados, indicando: día, horario de llegada, horario salida, destino, ocupantes, odómetro, observaciones (no se procederá a la cancelación de los servicios si no es recepcionado el listado señalado).

La facturación deberá efectuarse a nombre de SERVIU Región de Coquimbo, RUT: 61.816.000-9, Almagro 372, La Serena, y deberá ser entregada o enviada a la dirección antes señalada, acompañada de los antecedentes requeridos, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios.

El pago de los servicios será en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la Factura, la que deberá estar acompañada del estado de pago debidamente visado por la contraparte técnica y los certificados y documentos descritos anteriormente.

29. ACEPTACION DE ORDEN DE COMPRA

El oferente adjudicado deberá aceptar la Orden de Compra dentro del plazo de 48 horas de subida al portal.

Al momento de aceptar la Orden de Compra el oferente adjudicado declara conocer y acatar la totalidad de las características y condiciones contenidas en las presentes bases.

Para los efectos de la presente licitación, se fija domicilio en la ciudad y comuna de La Serena, Región de Coquimbo, Chile.

30. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el Contrato de Prestación de Servicios. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los presentes Términos de Referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de contratación, en su toma de decisiones o en la posterior ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación.



3. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se deriven.
4. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
5. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto del presente proceso de contratación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

31. VÍNCULO LABORAL

El SERVIU Región de Coquimbo no tendrá vínculo laboral ni contractual alguno con el personal que intervenga en los servicios contratados, siendo de exclusiva responsabilidad de ésta los gastos que requiera para su oportuno cumplimiento, al igual que el fiel y completo cumplimiento de todas las disposiciones aplicables a los contratos de trabajo, tales como remuneraciones, leyes sociales y previsionales, seguros de bienes y personas, indemnizaciones de cualquier naturaleza, accidentes del trabajo, gratificaciones, etc., y obligaciones tributarias que correspondan. Asimismo, la empresa, antes de percibir suma alguna por concepto de pago del precio de la prestación, deberá acreditar estar al día en el pago de las cotizaciones previsionales y de las cotizaciones para el Seguro de Cesantía establecido por la ley N° 19.728, mediante la exhibición de las correspondientes planillas de pago y o retención de impuestos que corresponda.

32. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Al comenzar la vigencia del contrato, el oferente adjudicado (persona jurídica) deberá acreditar mediante una declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Además de un Certificado de Antecedentes laborales y previsionales vigente, emitido por la Inspección del Trabajo. No se aceptará otro tipo de certificado.

El oferente no podrá tener multas pendientes de pago en la Inspección del Trabajo, situación que el Servicio verificará directamente. Sin perjuicio de ello, esta Institución también solicitará al oferente, para cada pago, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

33. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

34. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:



El prestador del servicio tendrá y asumirá la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del Servicio a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato. El oferente será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Servicio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OBJETIVO

SERVIU Región de Coquimbo requiere contratar el Servicio de traslado de los funcionarios del equipo técnico de las provincias de Elqui y Limarí.

2. CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

a) El suministro del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Camioneta 4x4.
- Doble Cabina.
- Año de fabricación 2018 o superior.
- Aire acondicionado.
- Deberán encontrarse en perfectas condiciones mecánicas, especialmente en lo que se refiere a dirección, frenos, amortiguadores y luces. Además, al momento del inicio del servicio deberá contar con neumáticos, incluido el de repuesto, con un mínimo de 5 mm. de profundidad de dibujo.
- Los vehículos deberán contar con seguro obligatorio y seguro con cobertura de accidentes personales y/o contra terceros.
- Los vehículos deberán estar acondicionados según las normas de seguridad con sus respectivos cinturones de seguridad, con juego de herramientas, eslingas y rueda de repuesto, extintor, botiquín, señalizaciones y todas aquellas condiciones que exige la Ley de Tránsito y sus reglamentos.
- Mantenciones y Revisiones al día.

Para validar estos requisitos el oferente deberá acompañar los medios verificadores necesarios:

- Padrón.
- Revisión técnica al día.
- Factura o escritura de compra.
- Permiso de circulación.
- Documentos que respalden las mantenciones realizadas, adquisición de complementos, contratación de seguros, etc.
- Ficha técnica del vehículo.
- Fotografías.

Este requisito es excluyente, el oferente que no adjunte estos medios verificados quedará fuera del proceso de evaluación.

Se deja claramente establecido que, en caso de ser requerido por el Servicio, se podrá requerir de vehículos adicionales (minibús, camioneta, etc.) para traslados especiales de funcionarios, dentro de la región de Coquimbo. Para ello se solicitará una cotización al oferente adjudicado previo a la prestación del servicio.

b) El servicio requerido será Adjudicado por línea:

LÍNEA	REQUERIMIENTO	DIRECCION	HORARIO
1	2 camionetas para el Traslado de funcionarios equipo Reconstrucción SERVIU La Serena.	Almagro N°372 LA SERENA	Lunes a Jueves de 08:30 a 19:00 hrs. Viernes de 08:30 a 18:00 hrs.
2	1 camioneta para el Traslado de funcionarios equipo Reconstrucción Departamento Provincial SERVIU Limarí.	Vicuña Mackenna N°310, Oficina 101 OVALLE	Lunes a Jueves de 08:30 a 19:00 hrs. Viernes de 08:30 a 18:00 hrs.

- c) La oferta deberá considerar el servicio de traslado de funcionarios de Reconstrucción, equipos técnicos y documentos administrativos dentro de las respectivas provincias, y 4 salidas fuera de la provincia. En caso de ser necesarios viajes adicionales fuera de la provincia (desde el quinto en adelante), la contraparte técnica de cada provincia los solicitará mediante un correo al oferente adjudicado, quien deberá acompañar el mail recibido a la factura que se emitirá mensualmente. No se cancelarán viajes adicionales que no cuenten con la autorización del Encargado Regional de Reconstrucción (contraparte técnica).
- d) El oferente adjudicado deberá mantener a disposición de SERVIU Región de Coquimbo, el vehículo en los horarios indicados, sin perjuicio que, cuando el servicio lo requiera, el horario se extienda.
- e) Para el control del uso del servicio prestado, el oferente adjudicado deberá utilizar una bitácora en la cual quede registrado: Fecha, funcionarios trasladados, Horario de salida, Horario de llegada, lugar y motivo del traslado, firma del funcionario responsable del viaje. Deberá entregar junto con el documento de cobro, un listado con el detalle de lo realizado cada mes.
- f) El oferente deberá considerar en su oferta, el servicio de un conductor estable, con experiencia en la conducción de vehículos, cuyo nombre, domicilio, teléfono fijo y móvil deberán adjuntarse a la oferta. Deberá contar con licencia de conducir clase A2 o superior y tener conocimiento de la provincia a la cual será destinado. Además, deberá adjuntar la "Hoja de vida del conductor" y "Certificado de Antecedentes" (anexo N°6).
- g) Será obligación del oferente adjudicado, que el conductor del vehículo tenga un teléfono celular, el cual deberá permanecer encendido y en funcionamiento. Ello con el fin de que el conductor sea ubicable en los horarios que dure el servicio.



- h) El Servicio se reserva el derecho de realizar inspecciones en forma periódica al vehículo, sus documentos y complementos, esta revisión podrá ser realizada por la contraparte técnica o por la unidad de Servicios Generales. Este procedimiento quedará registrado en un acta de inspección, que será enviada al oferente adjudicado para conocimiento y para la toma de medidas correctivas de ser necesario.
- i) El conductor deberá mantener una buena presentación personal y vestir adecuadamente.
- j) En el caso de sufrir cualquier desperfecto técnico o mecánico o de requerir mantenencias preventivas o correctivas, el oferente adjudicado deberá suplir o reemplazar el servicio con un vehículo de igual o similares condiciones al ofertado. Tal situación deberá ser informada con anticipación a la Contraparte Técnica, con copia a la unidad de Servicios Generales.
- k) Será de cargo del oferente adjudicado, el suministro de todos los repuestos, mantenencias, reparaciones, provisión de elementos necesarios y renovación de documentación y permisos necesarios para la correcta ejecución del contrato de suministro. De igual manera es de cargo del oferente adjudicado el pago de la colación del chofer del vehículo.
- l) Serán de cargo del oferente adjudicado, el pago de los seguros respectivos: seguro por daños propios y el seguro obligatorio contra daños físicos personales, establecidos por la Ley de Tránsito. Las copias de las pólizas deberán ser entregadas en forma previa a la suscripción del contrato. En todo caso la vigencia de los seguros deberá cubrir la totalidad del período por el que se extiende el contrato de suministro, siendo responsabilidad del contratista su renovación inmediata si es que se produjere su vencimiento dentro del período del contrato.
- m) El oferente adjudicado, será responsable de todas las infracciones que cometiere el conductor del vehículo en contra de la Ley, las Ordenanzas o Reglamentos y será directamente responsable de los daños y perjuicios que se generen producto del servicio prestado.
- n) Todos los gastos de estacionamientos y peajes por los servicios adicionales que se realicen fuera de las provincias serán de cargo del oferente adjudicado.
- o) El combustible será de cargo del oferente adjudicado, el cual debe velar por mantener siempre el estanque suficiente para los recorridos o rutas previstas.
- p) Dada la actual situación de pandemia producto del COVID-19, el oferente adjudicado deberá proveer a sus choferes de los materiales de protección mínimos exigidos para evitar posibles contagios, tales como: mascarillas, alcohol gel, guantes y antiparras. Además, los choferes deberán exigir a los funcionarios que trasladen, el uso de su respectiva mascarilla, pudiendo negarse al traslado en caso de que ello no ocurra. Dicha situación deberá ser informada a la contraparte técnica.



ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social:	
RUT:	
Domicilio: (Especificar claramente para evaluación) (Adjuntar medio verificador)	
Comuna:	
Nombre del representante legal:	
RUT:	
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	
RUT:	
Correo electrónico de contacto:	
Teléfono de contacto:	

Representante Legal

Firma

Nombre

RUT

.....



ANEXO N°2A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

En, a dede 2022, don (a)....., RUT N°....., domiciliado(a) en, en Licitación Pública ID N° _____, viene en declarar que:

- A. No es funcionario directivo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- B. No ha sido condenada(o) por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE



ANEXO N°2B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

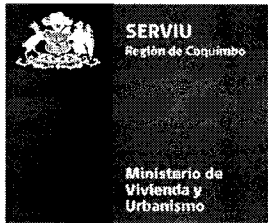
En, a de de 2022, don (a), RUT N°....., en representación de la empresa....., RUT N°....., ambos domiciliados en....., en Licitación Pública ID N° _____ viene en declarar que:

- A. La persona jurídica que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte un funcionario directivo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, o una persona que esté unida a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- B. La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.
- C. La persona jurídica que representa no se encuentra afecta a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con los organismos del Estado, según lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE



ANEXO N°3

OFERTA ECONOMICA

PARA _____ (INDICAR LINEA PARA LA QUE OFERTA)

\$ (valor mensual, expresado en pesos chilenos, impuestos incluidos).
\$ (valor por viaje adicional , expresado en pesos chilenos, impuestos incluidos).

Representante Legal

Firma

Nombre

.....

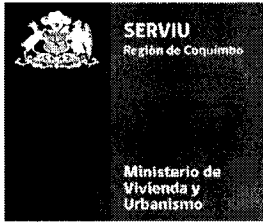
RUT

.....

.....

Se considerará para la evaluación el VALOR MENSUAL.

El valor del viaje adicional que se oferte será considerado parte integrante del contrato y no podrá ser modificado por el proveedor.



ANEXO N°4

**INDICAR LINEA QUE OFERTA _____
OFERTA TECNICA-EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL TRASLADO DE
PERSONAS EN LA PROVINCIA RESPECTIVA.**

**SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE, NO SE CONSIDERARÁ
EXPERIENCIA DE LOS CONDUCTORES DE MANERA INDIVIDUAL.**

FECHA DESDE-HASTA	DETALLE

**SÓLO SE CONSIDERARÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA EXPERIENCIA
RESPALDADA CON LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS.**

**AQUELLA EXPERIENCIA QUE SE SEÑALE EN EL ANEXO N°4 Y NO TENGA EL
RESPECTIVO RESPALDO NO SERÁ CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN**

FIRMA



CERTIFICADO

Nombre: _____

Empresa: _____

Cargo: _____

Mail: _____

Fono contacto: _____

Certifico que, _____

Prestó servicios en nuestra empresa

Desde _____ Hasta _____

Realizando trabajos de: (señalar)

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Licitación Pública:
"SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPO TÉCNICO DEL SERVIU REGION DE COQUIMBO, EN LAS PROVINCIAS ELQUI Y LIMARI".

NOMBRE:

FIRMA:

TIMBRE:



ANEXO N°5

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL VEHÍCULO (UN ANEXO POR VEHICULO)

INDICAR LINEA QUE OFERTA _____

	Descripción	Presenta respaldo (Si/No)
MARCA		
MODELO		
AÑO 2018 o más		
PLACA PATENTE		
AIRE ACONDICIONADO		
SEGUROS ADICIONALES AL SOAP		
MANTENCIONES AL DÍA		
REVISIÓN TECNICA AL DÍA		
KIT DE SEGURIDAD (acompañar fotografía)		
PADRÓN		

Firma

Nombre

RUT



ANEXO N°6

INDICAR LINEA QUE OFERTA _____

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONDUCTOR (UN ANEXO POR CONDUCTOR)

Declaro que el conductor que prestará los servicios requeridos será:

	Indicar	Respaldo
NOMBRE COMPLETO		Adjuntar Cédula
RUT		
AÑOS DE EXPERIENCIA		Adjuntar Currículum
CONOCIMIENTO DE LA PROVINCIA		Adjuntar Currículum
LICENCIA DE CONDUCIR		Adjuntar licencia
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR		Adjuntar
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES		Adjuntar

NOTA: El oferente debe acompañar la totalidad de los antecedentes de respaldo requeridos. Un anexo por conductor.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas en las cuales el certificado de antecedentes registre anotaciones.

Firma

Nombre

RUT



3. **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban:

NOMBRE	CARGO
Javier Vega Vilches	Jefe Depto. OO.HH.
Mauricio Paleo Rivera	Encargado Prevención de Riesgos
Francisco Alfaro Navarro	Jefe Depto. Técnico

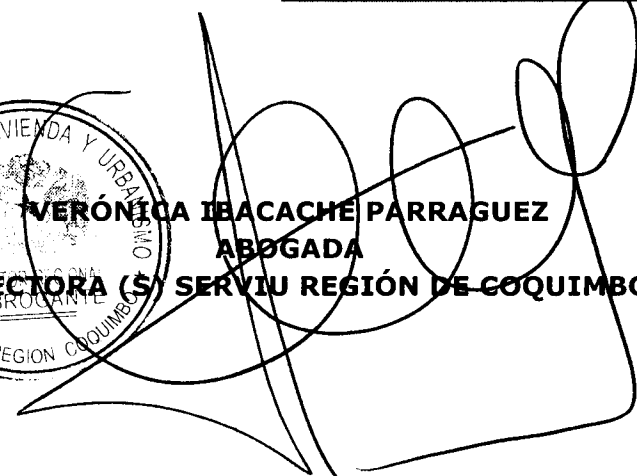
4. **ESTABLÉZCASE** que los funcionarios autorizados, además de revisar y calificar los antecedentes de las ofertas presentadas, deberán confeccionar el Acta de Evaluación de las mismas, dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados, si las hubiere.

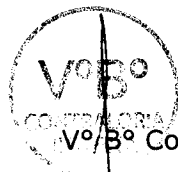
5. **DESIGNASE** a doña Mónica Milla, a cargo de las Ofertas que se pudieran recibir en la presente licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.

6. Se prohíbe a los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora, aceptar solicitudes de reunión de terceros, sobre asuntos de este proceso de Licitación, salvo aquellos contactos establecidos en las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas.

7. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N°19.886, artículos 24 y 57 letra b) del Reglamento Ley de Compras Públicas, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información, de Compras y Contratación Pública, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl


VERÓNICA IBACACHE PARRAGUEZ
ABOGADA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO



Vº/Bº Contraloría Interna

Vº/Bº Departamento Jurídico

JCD/JCC/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Depto. Jurídico.
- Contraloría Interna.
- Servicios Generales.
- Correlativo.